



Naciones Unidas

Conferencia de Revisión continuada del Acuerdo Relativo a la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces altamente migratorios

Press Release

New York, 24 - 28 mayo 2010

Los países se centrarán en la necesidad de limitar la continua disminución de las especies de peces en las aguas internacionales durante el examen del acuerdo jurídico de base

Nueva York, 21 de mayo (Oficina de Asuntos Jurídicos) —Los participantes en la conferencia que se celebrará del 24 al 28 de mayo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York examinarán la cuestión del declive en las poblaciones de peces y el continuo deterioro de los ecosistemas marinos de los océanos del mundo.

El papel de la conferencia será examinar la aplicación del histórico Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces), por el que se estableció un régimen jurídico para la conservación y ordenación sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. La conferencia ofrecerá a los países la oportunidad de examinar nuevas medidas para reforzar la aplicación del régimen jurídico.

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación estima que tres cuartas partes de las poblaciones de peces en el mundo están amenazadas y por agotarse y que la mayoría de las poblaciones de peces transzonales, las especies altamente migratorias y otras poblaciones de peces de alta mar están plenamente explotadas o sobreexplotadas.

El Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, que entró en vigor en 2001, abarca especies altamente migratorias que regularmente recorren grandes distancias, como el atún, el pez espada y el tiburón oceánico, así como las poblaciones de peces transzonales que se encuentran en la zona económica exclusiva de los Estados ribereños (a una distancia de hasta 200 millas náuticas de la costa) y en áreas más allá de ésta y adyacente a ella, como el bacalao, el hipogloso, el abadejo, el jurel de altura y el calamar.

Según el Sr. David Balton, Presidente de la Conferencia y Subsecretario Adjunto de Océanos y Pesca de la Oficina de los Océanos de los Estados Unidos, en la conferencia se examinarían en detalle las medidas que se estaban adoptando para aplicar el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces.

El Sr. Balton dijo que, pese a los esfuerzos de los países para aplicar el Acuerdo, había cuestiones pendientes que los gobiernos debían abordar, como la pesca excesiva, la capacidad de pesca excesiva, el efecto de la pesca en el medio marino y la necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo. El estado de las poblaciones de peces no había variado drásticamente y la conferencia examinaría las medidas adicionales que los países podían adoptar.

Los participantes en la conferencia, en la que continuará la última revisión realizada en 2006, harán también un balance de los avances logrados desde entonces en la aplicación de las recomendaciones, muchas de las cuales se han traducido en acciones concertadas para mejorar el estado de la pesca. La conferencia estará abierta a la participación de los países que son partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, así como a los que no son parte en él. Participarán también organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales expresaron su preocupación acerca del atún de aleta azul y dos especies de tiburones en la reunión de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), celebrada recientemente.

Según la Dra. Susan Lieberman, Directora de Política Internacional de Pew Environment Group, el objetivo de lograr una pesca sostenible y poblaciones de peces sanas sólo se alcanzará cuando se reestructure el sistema internacional encargado de ordenar las poblaciones de peces en alta mar. A la hora de establecer medidas que contribuyan a asegurar la salud de los océanos en el futuro, la comunidad mundial debería recurrir a las Naciones Unidas y remitirse al Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces.

En una de las reuniones preparatorias de la conferencia hubo consenso general entre los países acerca de la necesidad de mantener el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces en continuo examen a fin de responder a los cambios en el sector de la pesca, sobre todo por lo que se refiere a la situación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Acerca del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces

Se considera que el Acuerdo es el principal instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial que ha de adoptarse para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros desde que se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982. Desde la celebración de la Conferencia de revisión en 2006, 20 Estados más se han convertido en partes en el Acuerdo.

Al mes de marzo de 2010, las partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces ascendían a 77, a saber: la Unión Europea, Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Japón, Kenya, Kiribati, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Namibia, Nauru, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania y Uruguay.

Los interesados en obtener más información pueden consultar la siguiente dirección en la Internet: www.un.org/Depts/los/index.htm, o comunicarse con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, Oficina de Asuntos Jurídicos (teléfono 1 (212) 963 3946; dirección electrónica: doalos@un.org).

Las preguntas de los medios de información deben dirigirse a Dan Shepard, del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (teléfono 1 (212) 963 9495; dirección electrónica: shepard@un.org), o a Elizabeth Scaffidi (teléfono 1 (212) 963 5834; dirección electrónica: scaffidi@un.org).